# PROCESO DE TOMA DE MUESTRA Orina

SI BIEN LA PRUEBA ANTIDOPAJE puede no ser la parte más glamorosa en la carrera de un atleta, es fundamental para la lucha mundial por el deporte limpio. Al participar en el programa antidopaje, los atletas están haciendo su parte para ayudar a proteger su deporte y la integridad de las competencias. La siguiente información proporciona una visión general del proceso de recolección de muestras.



Un atleta seleccionado para las pruebas será notificado por un Oficial de Control de Antidopaje (DCO) o acompañante. El DCO pedirá al deportista que proporcione una identificación con foto.



Luego de la notificación, el atleta debe permanecer bajo la observación directa de un acompañante. Los atletas deben reportarse inmediatamente a la estación de control de dopaje (dentro de la competencia) o a una ubicación pertinente

(fuera de la competencia), al menos que se comente un motivo válido con un DCO O acompañante y sea autorizado por ellos.



Se le pedirá al atleta que seleccione un recipiente sellado para la muestra, entre una variedad de recipientes. El atleta debe revisar e inspeccionar el recipiente de recolección para asegurarse de que no ha sido manipulado, y enjuagarse las

manos sólo con agua antes de abrir el recipiente.



Se solicitará al atleta que proporcione una muestra de orina de al menos 90 ml bajo observación directa de un DCO o testigo de su mismo género. Los atletas menores de edad deberán estar acompañados por un representante de su elección.



Se le ofrecerá al atleta una selección de equipo sellado de recolección de muestras (que incluye recipientes de muestra A y muestra B). Antes de usarlo, el atleta debe revisar e inspeccionar a fondo el equipo.



Luego, el atleta divide su muestra entre los recipientes de muestras A y B según se le indique, y los sella. El DCO no manipular á ninguno de los equipos durante el procedimiento, a menos que se lo solicite el atleta. El atleta debe mantener la observación directa y

el control de su muestra hasta que se sella la muestra.



Una vez que se sella la muestra, se le pedirá al atleta que coloque los recipientes de muestras A y B dentro de bolsas de plástico para transporte y sellarlas en un recipiente que revele cualquier alteración.



El DCO comprobará el peso específico (concentración) de lo que reste de la muestra. Pueden solicitarse muestras adicionales si la muestra no está dentro del rango requerido.



Cuando lo indique el DCO, el atleta declarará cualquier sustancia o medicamento que pueda haber tomado en el Registro Oficial de Control de Antidopaje (DCOR), junto con los detalles de cualquier uso aprobado con fines terapéuticos

(TUE) en el archivo. Por último, debe incluirse cualquier observación en el formulario de evaluación del atleta.



El atleta debe revisar a fondo toda DCOR para asegurarse de que la información es correcta. El nombre del atleta no está en la documentación que va al laboratorio. El laboratorio informa sobre todos los resultados en función de los números únicos de

código de muestra, para garantizar que esté protegido el anonimato del atleta.

Un atleta recibirá la notificación (ya sea electrónica o postal) de USADA que indica que el análisis se ha completado. La muestra puede ser objeto de almacenamiento a largo plazo y análisis adicional en cualquier momento a discreción de USADA.

\* Si bien los equipos de recolección de muestras pueden variar ligeramente según la región, siempre se mantendrá la integridad de la muestra.

#### Esta traducción no es oficial

La versión oficial de esta publicación es la versión en Inglés, publicado en la página web ade USADA a USADA.org. En caso de que haya cualquier inconsistencia entre la versión en Inglés y la versión traducida de esta publicación, la versión en Inglés prevalecerá.



USADA.org

# DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL Atleta

Los atletas tienen una serie de derechos y responsabilidades en cuanto al control antidopaje. Estos derechos y responsabilidades son esencialmente los mismos para las pruebas tanto dentro como fuera de la competición.

### LOS DERECHOS

### Al ser seleccionado para la prueba, el atleta **TIENE DERECHO A**:

- Tener un representante para que lo acompañe durante todo el proceso de control antidopaje
- Tener presente un intérprete de idioma, si está disponible
- Completar una sesión de entrenamiento u otras actividades mientras el DCO o acompañante notificante observa al atleta (fuera de competición)
- Hacer que los procedimientos de pruebas le sean explicados al atleta, incluyendo cómo funciona el equipo de recolección de muestras
- Solicitud para ver las credenciales del DCO
- Tener una variedad de recipientes de recolección y kits de recolección de muestras
- Recibir una copia de la documentación de recolección de la muestra utilizada para documentar el procesamiento de la muestra del atleta
- Proporcionar comentarios sobre el Formulario de Evaluación del Atleta de USADA y/o un Formulario de Informe Complementario
- Solicitar un retraso para presentarse a la estación de control antidopaje por motivos válidos
- Solicitar modificaciones si el atleta tiene una discapacidad

### LAS REPONSABILIDADES

### Durante una prueba, los atletas RESPONSABLES de:

- Cumplir con el procedimiento de recolección de muestras\*
- Presentarse de inmediato al área de control antidopaje, a menos que existan motivos aprobados de demora (pruebas en competencia)
- Presentar una identificación con foto emitida por el gobierno al momento de la notificación
- Permanecer en observación directa del DCO o acompañante notificante desde el momento de la notificación hasta que la toma de muestras se haya completado
- Mantener el recipiente de recolección en su poder y a la vista del DCO, en todo momento
- Tener control de la muestra hasta que se selle en los recipientes de recolección de muestras (el DCO puede ayudar)
- Asegurarse de que el número de código de muestra esté documentado correctamente en la documentación recolección de muestras
- Asegurarse de que toda la documentación apropiada de recolección de la muestra sea exacta, completa y firmada
  - \* Nota: Según lo definido por el código: "Rehusarse o no someterse, sin justificación convincente, a una recolección de muestras después de la notificación como se autoriza según las normas antidopaje aplicables, o evadir de otro modo la recolección de muestras es una infracción de las reglas antidopaje.

